



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 278

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2019

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°257 de fecha 11 de febrero 2019, artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifícase el Decreto Alcaldicio N°257 de fecha 11 de febrero 2019, sólo en el punto 2.- manteniéndose vigente en lo no modificado en el Decreto Alcaldicio N°257, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

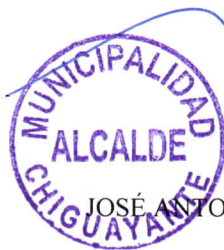
2. Apruébese y Gírese, bajo la modalidad de fondo a rendir a Doña María Cristina Quezada Torres, RUT N°7.137.177-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado N° 12 de la escala Municipal de sueldos, el monto de \$200.000 para la de devolución de pasajes del ítem movilización.

Debe Decir

2.- Gírese a bajo la modalidad de fondo a rendir a Doña María Cristina Quezada Torres, RUT N°7.137.177-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado N° 12 de la escala Municipal de sueldos, el monto de \$200.000 del ítem movilización, para el pago de pasajes de grupos y artistas destacados



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/RDA/PG/lsz.:

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario(2)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
12 FEB. 2019
PROCEDENCIA: WITUNA HORA: 15:25
FIRMA: [Signature]